

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS Nº: 189/16

RESOLUCION Nº **209/16**

San Martín, 17 OCT 2016

VISTO, el Expediente Nº 5777/2016 del registro de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de San Martín y la presentación efectuada por la Escuela de Humanidades mediante la cual se propone la creación del Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH) como una unidad ejecutora de doble dependencia UNSAM - CONICET, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra la presentación efectuada por el Decano de la Escuela de Humanidades solicitando la creación del Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH) como una unidad ejecutora de doble dependencia UNSAM – CONICET.

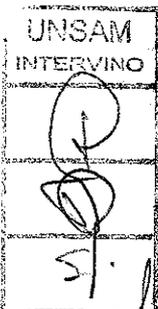
Que los Centros creados en la Escuela de Humanidades , a través de líneas de trabajo afines, han ido confluyendo a la interdisciplinaridad, respondiendo a las necesidades cognitivas y de interpretación surgidas en el proceso mismo de la investigación.

Que los Centros de la Escuela de Humanidades están integrados por investigadores procedentes de diferentes disciplinas, desempeñando todas tareas docentes.

Que algunos Centros se han consolidado, luego de años de producción de conocimiento y actividad científica, mientras que otros son más recientes y se caracterizan por sus resultados de excelencia así como por su desarrollo.

Que una gran parte de los estudiantes, especialmente los de posgrado, se forman en este ambiente interdisciplinario.

Que se hace necesario nuclear, articular y coordinar las líneas de investigación que se desarrollan en los Centros de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín, a saber: Psicopedagogía, Educación, Filosofía, Historia de las Ciencias y de las





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Tecnologías, Historia (con especial atención a América Latina, Europa, China y Rusia) Historia Conceptual, Lenguas, Lingüística, Literatura, Relaciones y Cooperación internacionales.

Que la creación de un Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH) constituirá el contexto propicio para que áreas con menor desarrollo dinamicen y optimicen, en beneficio del crecimiento académico de la Escuela de Humanidades, su desempeño en la investigación acreditada y formación de posgrado.

Que la creación de este Laboratorio en conjunto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) responde a los lineamientos y objetivos desplegados en los considerandos anteriores y asegura mecanismos de gestión, evaluación y mantenimiento de la calidad probadamente exitosos.

Que la propuesta cuenta con la aprobación del Consejo de Escuela, en su sesión del día 10 de agosto de 2016.

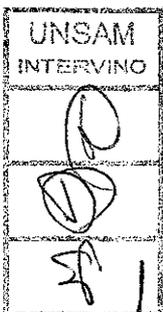
Que según surge de fojas 216 y 217 ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídico y a fojas 219 la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Administración y Presupuesto emitido en su sesión conjunta del 19 de septiembre de 2016.

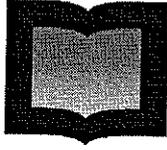
Que asimismo, el proyecto que motiva la presente Resolución, fue considerado y aprobado por este Consejo Superior en su 7ª reunión ordinaria del 26 de septiembre del corriente.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 48 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



209/16



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Laboratorio Interdisciplinario de Ciencias Humanas (LICH) como una unidad ejecutora de doble dependencia UNSAM-CONICET, cuyo proyecto y Anexo se adjuntan a la presente de Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN N° 209/16


Dr. Carlos RUTA
Rector

